



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 060 - GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante oficio N° 00167-DF-GADMLA, suscrito por la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora de Gestión Financiera y Económica (e) del GADMLA, manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, en atención a su sumilla inserta en el informe número 449 GOP-2019 de Obras Públicas, se procedió de conformidad a los Artículos N° 255, 256 del COOTAD, con el registro de movimientos de la transferencia de recursos de los Programas de Gestión Administrativa, Gestión Financiera y Gestión de Obras Públicas, a la cuenta presupuestaria denominada "Reconstrucción y mejoramiento del parque recreativo Nueva Loja", el monto de USD 443,500.00, obteniendo un total del USD. 616,000.00, para la ejecución de este importante proyecto de la ciudad de Nueva Loja.

Con estos antecedentes, remito a usted, la Décima Primera Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 09 por el monto de USD. 443,500, para que proceda a informar al legislativo para su respectivo conocimiento y autorización de conformidad al Art. 256, inciso primero del COOTAD.

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve**, tal como




consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio Nro. 0167 -DF-GADMLA, de la Directora de Gestión Financiera y Económica (e) del GADMLA, sobre conocimiento y autorización de la Décima Primera Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 09, por el monto de USD. 443,500.00;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el oficio Nro. 0167 -DF-GADMLA, de la Directora de Gestión Financiera y Económica (e) del GADMLA, sobre conocimiento y autorización de la Décima Primera Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 09, por el monto de USD. 443,500.00.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de septiembre de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

